



DIRECCION DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS

En la ciudad de Macas, a los veinte y seis días del mes de marzo del año 2024, la Dirección de Gestión de Talento Humano del Gobierno Municipal del cantón Morona, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad que establece:

“...Inexistencia de impugnaciones ciudadanas.- Si culminada la fase de postulación, no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.

El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”, suscribe la presente acta.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2024-0917-M, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Francisco Andramuño, Alcalde del cantón Morona, autoriza realizar la publicación de la convocatoria para el concurso público para seleccionar al Registrador Municipal de la propiedad del cantón Morona, a través de la plataforma tecnológica implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, el periodo determinado para la postulación fue del 21 de febrero de 2024 al 27 de febrero de 2024.

Con fecha 21 de febrero de 2024, se dio inicio al proceso de Concurso Públicos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Morona, con la etapa de postulación realizada desde el 21 de febrero al 27 de febrero de 2024. En la etapa de postulación se registraron en la Plataforma Tecnológica de Concursos, 9 postulantes para el concurso de méritos y oposición.

La Dirección de Gestión de Talento Humano remitió al Señor Alcalde del cantón Morona., el “INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE DEL CONCURSO PÚBLICO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA”, en el cual se detalló que tres (3) postulantes cumplieron los requisitos mínimos y seis (6) postulantes no superaron esta etapa.



El Tribunal de Apelaciones, mediante ACTA DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA, de fecha 15 de marzo de 2024, determinó lo siguiente “una vez culminado el análisis de las reconsideraciones expuestas por los postulantes en virtud de lo que determina el Art. 28 de la Resolución Nro.004-NGDINARP-2022, el Tribunal de Apelaciones ha realizado la verificación de las (9) reconsideraciones de los (5) postulantes, dentro del plazo estipulado , **NO SE ACEPTAN LAS RECONSIDERACIONES** de los postulantes (...). el Tribunal de Apelaciones dispone al Administrador del Concurso la publicación de la presente acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”

Con fecha 18 de marzo de 2024, la Dirección de Gestión de Talento Humano, emitió el **INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CARGO DE REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA**, en el cual consta: “En virtud de los antecedentes expuestos y en cumplimiento al Art. 29 de la Resolución 004-NG- DINARP-2022, “INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, la Dirección de Gestión de Talento Humano, presenta el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos de los postulantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Morona, a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se desprende que tres (3) postulantes detallados en el cuadro siguiente cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro.004-NG-DINARP-2022, mismo que avanzarán a la siguiente etapa del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Registrador de la Propiedad del cantón Morona.”

De conformidad con el cronograma establecido para la ejecución del concurso de méritos y oposición de Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Morona, se inició la etapa de impugnación ciudadana desde el 20 al 25 de marzo de 2024.

INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS.

Una vez culminada la fase de impugnaciones ciudadanas y conforme el cronograma establecido se inició la fase de calificación de impugnación para lo cual se verificó el 26 de marzo de 2024, en la Plataforma Tecnológica de Concursos y se evidencia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo, dentro del término establecido en el Instructivo para el concurso de méritos y oposición y seleccionar al Registrador de la Propiedad del cantón Morona, conforme se evidencia a continuación:



Calificación y Acta de la Impugnación
Buscar por Nombre del Puesto del Concurso *
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA

Impugnaciones

Listado de Impugnaciones

Impugnado	Motivación del Impugnante	Fecha impugnación	Impugnante	Opciones	Se admite la impugnación?	Motivación
No existen registros						

Informe de Calificación a la Impugnación ciudadana

+ Seleccionar archivo

Guardar Reporte Calificación Impugnación Ciudadana

Nota: En caso de inexistencias de impugnaciones ciudadanas se deberá dirigir a la opción "Acta de Inexistencia de Impugnaciones Ciudadanas" y cargar el acta correspondiente.

Fuente: Captura de pantalla de plataforma tecnológica de concursos

Con los antecedentes expuestos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido el Art. 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad a Nivel Nacional, la Dirección de Gestión de Talento Humano del Gobierno Municipal del cantón Morona, **deja constancia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en el concurso de méritos y oposición de Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Morona, con la suscripción de la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS**, la misma deberá ser publicada por el Administrador del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y remitida a la Dirección Nacional de Registros Públicos para su publicación en la página web y en la página Web del Gobierno Municipal del cantón Morona, a fin de continuar con la siguiente fase del concurso.

Atentamente.

Ab. Jhon Armando Quizhpi Jimenez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO